

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DOOR TRAINING &
CONSULTING ECUADOR S.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

Quito, 20 de Marzo de 2015

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Verificado los Estados Financieros de la Compañía **DOOR TRAINING & CONSULTING ECUADOR S.A.**, por el año concluido correspondiente al 31 de diciembre del año 2013, me permito remitir el informe que contiene una opinión sobre la situación financiera de la compañía y los resultados de sus operaciones.

El control fue efectuado de acuerdo con el Código Tributario Interno y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), con el propósito de formar una opinión sobre los estados financieros. Estos sistemas son los más adecuados y están acordes a los procesos instaurados en las diferentes áreas de la compañía, puesto que los comprobantes y documentos que se emiten cuentan con las firmas de responsabilidad, de soporte y respaldo que cumplen con los requisitos de ley.

Los balances presentan resultados que están debidamente respaldados con sus respectivos documentos de soporte. Cabe recalcar que la Compañía ha cumplido con las obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- Mantenimiento de los registros contables de la compañía;
- Pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta y otros tributos administrativos;
- Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento y en las resoluciones del SRI, de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable de los tributos administrativos por la Autoridad Fiscal;
- Presentación de las declaraciones como agentes de retención y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la compañía de conformidad con las disposiciones legales.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de la compañía **DOOR TRAINING & CONSULTING ECUADOR S.A.**, y para su presentación al Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por estas entidades de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Atentamente,

Eco. Paola Calle
COMISARIO